



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023- 2021-GM/AMPMN

Moquegua, 15 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°044-2020-OSG/AMPMN de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y CONDUCCION DE MEJORA PARA UNA BUENA GESTION DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", para el órgano ejecutivo de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conteniendo como objetivo general, defender, convocar, ejecutar, proponer, dirigir, promulgar, supervisar, resolver, cumplir y hacer cumplir las políticas y objetivos de desarrollo socio económico en general y de gestión municipal, aprobados por el Concejo Municipal; que permita lograr el mejor rendimiento de los recursos humanos y el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas; solicitando que se efectúen las respectivas acciones, para formalizar el Plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, respecto al Plan presentado, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el Informe N°01-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 04-01-2021, señalando que de acuerdo con el anexo B-5 POI ANUAL CON PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, previo análisis, indica que el Plan de Trabajo de Vistos es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.226,385.00 soles, y que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Informa, además que, para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°001-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller, concluyendo en su Informe N°005-2021-ECC-IO/OSLO/GM/MPMN del 07-01-2021, que el Plan presentado cuenta con el Visto Bueno de la Inspección por tanto el expediente queda conforme; recomendando la aprobación del expediente mediante acto resolutivo. Debiendo contar con la opinión legal así como disponibilidad financiera de Tesorería; la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observación, remite la conformidad del Plan de Trabajo a Gerencia Municipal con el informe N°0026-2021-OSLO/GM/MPMN, el mismo que es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia que requiere el pronunciamiento de la Sub gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, con Informe N°015-2021-SGPPR/GPP/GM/MPMN, del 12-01-2021 esta Sub Gerencia, concluye que el Plan de Trabajo presentado es consistente con la programación físico financiera según el techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del POI por un monto de S/.226,385.00 soles; la ejecución del avance físico y financiero de las actividades de este Plan serán registradas, en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad.

Que, devueltos los actuados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 053-2021-GAJ/GM/MPMN del 13-01-2021, opinando declarar procedente en aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°028-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y CONDUCCION DE MEJORA PARA UNA BUENA GESTION DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por la Oficina de Secretaría





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

General, para la gestión de Alcaldía, órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a los efectos de cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados – Foncomun.

Importe Total: S/.226,385.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado para su ejecución, por Alcaldía y la Jefatura de la Oficina de Secretaría General, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada, la ejecución de este Plan implica el cumplimiento de las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observancia de la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al órgano ejecutivo de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL